



PODER EJECUTIVO
NAYARIT



Tepic, Nayarit; febrero 14 de 2019.



LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 69 fracciones III y V Inciso A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito remitir a la respetable consideración de esa Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene solicitud para otorgar en donación una fracción de terreno a los Servicios de Educación Pública Del Estado De Nayarit, para la edificación de un plantel educativo correspondiente al Centro De Atención Infantil de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Lo anterior, a efecto de que se realice el trámite legislativo conducente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO
NAYARIT



DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE SOLICITUD PARA OTORGAR EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA EDIFICACIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE ATENCION INFANTIL DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como punto inicial habremos de reconocer que casi la mitad de los niños y niñas del mundo forman parte de las poblaciones marginadas, ya que su educación en la primera infancia no está garantizada, a pesar de que es en esta etapa donde se establecen los cimientos cognitivos, emocionales y sociales del ser humano.

En ese tenor, podemos expresar que diversos estudios científicos señalan que el desarrollo del cerebro de un infante depende de los estímulos del entorno, en especial de la calidad de la atención y la interacción que reciban.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Cabe destacar que un bebé desde que es abrazado, arrullado, consolado y estimulado visualmente cuenta con una ventaja fundamental. En esa misma tesitura, los niños y niñas que reciben atención y buenos cuidados tienen más facilidad para desarrollar sus habilidades cognitivas, lingüísticas, emocionales y sociales, ya que suelen crecer más sanos y tienen a desarrollar de manera considerable su autoestima de manera positiva.

Sobre el tema que nos ocupa, existen publicaciones que refieren que en los países en desarrollo, los programas de fortalecimiento de la primera infancia se ven reflejados en mayores índices de matriculación escolar, rendimiento académico y permanencia en el sistema educativo.

Ciertamente, resulta fundamental preparar adecuadamente a los niños y niñas para la escuela primaria, a efecto de que comiencen la escuela en su debido momento y que reciban una educación completa y de calidad.

Preparando a los niños y niñas para la escuela les dotamos de las herramientas que necesitan para forjarse una vida satisfactoria, convertirse en ciudadanos de provecho y ocupar su lugar en la comunidad mundial.¹

La importancia de la educación a edades tempranas es tal que tanto la fisiología, como las ciencias de la salud, la sociología, la psicología y la educación han evidenciado la importancia de los primeros años de vida, no solo para el desarrollo de la inteligencia, sino para el adecuado desarrollo cognitivo, psicomotor, moral, sexual y social de las personas, así como el desarrollo del lenguaje.

¹ https://www.unicef.org/spanish/education/index_41956.html. Consulta realizada el 10.02.2019.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Durante los primeros años de vida se produce la mayor parte del desarrollo de las células neuronales, y la estructuración de las conexiones nerviosas en el cerebro; este proceso depende de diversos factores tales como: la nutrición y salud; no obstante, también influye en gran medida la calidad de las interacciones con el ambiente y la riqueza y variedad de estímulos disponibles de entre los cuales la escuela tiene sin duda un papel fundamental.²

En ese sentido es digno de reconocimiento la labor realizada por los Centros de Atención Infantil, mismos que han dedicado su trabajo en velar por el desarrollo no solo cognitivo sino integral de los infantes nayaritas.

Entre los loables propósitos de los Centros de Atención Infantil, podemos destacar los siguientes:

- Promover el potencial creador de los niños y su deseo para aprender según sus capacidades, generando ambientes de aprendizaje que sean estimulantes, creativos y retadores.
- Propiciar un entorno que garantice los derechos de los niños en todo momento y espacio.
- Contribuir al reconocimiento de las emociones y de la autorregulación de los niños.
- Conocer, respetar y orientar las prácticas de crianza de los padres de familia fomentando su participación y colaborando a

² <https://www.redalyc.org/pdf/761/76102112.pdf>. Consulta realizada 11.02.2019.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

favor de la continuidad de la labor educativa del Centro de Atención Infantil respectivo.

- Orientar y fortalecer la función pedagógica promoviendo el trabajo colegiado y colocando a los niños al centro de todas las actividades del Centro de Atención Infantil.

En los Centros de Atención Infantil los niños juegan, observan, aprenden significativamente, establecen vínculos y relaciones que van más allá de un horario de trabajo. Se trabaja para que los niños integren en su vida los aprendizajes, podemos decir sin temor a dudas que se brindan elementos básicos y esenciales para el desarrollo integral del individuo.³

En virtud de lo expresado en las líneas anteriores, como Gobierno del Estado de Nayarit, reafirmamos nuestro compromiso con la educación poniendo énfasis en los primeros años de vida de los infantes, muestra clara de nuestra postura es el apoyo firme y decidido para que los Centros de Atención Infantil, puedan desarrollar su noble labor en beneficio no solo de las niñas y niños sino de la sociedad nayarita en su conjunto.

Por tal circunstancia, la iniciativa que pongo a consideración de esta H. Asamblea Legislativa tiene finalidad obtener autorización para donar un terreno con una superficie de 3,772.55 m², ubicada en el Ejido Los Fresnos, antiguo aeropuerto de esta ciudad de Tepic, Nayarit, con clave catastral 01-059-12-076-013 con las siguientes medidas y colindancias:

³ <https://www.aprendizajesclave.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/inicial/manual/II-CENTROS-DE-ATENCION-INFANTIL.pdf>. Consulta realizada el 12.02.2019



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Al poniente: mide 42.02 metros (cuarenta y dos metros con cero punto dos centímetros)

Al norte: mide 89.05 metros (ochenta y nueve metros, con cero punto cinco centímetros)

Al sur: mide 89.50 metros (ochenta y nueve metros, con cincuenta centímetros).

Al oriente: mide 42.50 metros (cuarenta y dos metros, con cincuenta centímetros)

En el Gobierno del Estado estamos convencidos en que el apoyo que hoy brindemos a la infancia nayarita, se verá reflejado en un futuro cercano en una sociedad más justa y prospera, motivo por cual ponemos a su consideración el presente proyecto que no tiene otra finalidad más que contribuir con el desarrollo y bienestar integral del pueblo de Nayarit.

En mérito a lo anterior y en el ejercicio de mis atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presento a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE SOLICITUD PARA OTORGAR EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA EDIFICACIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE ATENCION INFANTIL DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebre Contrato de donación con los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a efecto de que se edifique un plantel educativo correspondiente al "Centro de Atención Infantil", sobre una superficie de terreno de 3,772.55 m², ubicada en el Ejido Los Fresnos, antiguo aeropuerto de esta ciudad de Tepic, Nayarit, con clave catastral 01-059-12-076-013, que contiene las siguientes medidas y colindancias:

Al poniente: mide 42.02 metros (cuarenta y dos metros con cero punto dos centímetros)

Al norte: mide 89.05 metros (ochenta y nueve metros, con cero punto cinco centímetros)

Al sur: mide 89.50 metros (ochenta y nueve metros, con cincuenta centímetros).

Al oriente: mide 42.50 metros (cuarenta y dos metros, con cincuenta centímetros)

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez formalizada la donación indicada en el artículo anterior, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie de referencia.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ARTÍCULO TERCERO. El "Centro de Atención Infantil", deberá destinar el bien inmueble materia del contrato de donación, única y exclusivamente para la construcción de un edificio que permita brindar servicios educativos a los infantes.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que la superficie sea destinada a otro fin distinto al autorizado o no se inicie la obra referida en el término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, este quedará sin efectos y se deberá revertir el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría General, para que en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Instituto Nayarita de Infraestructura Física Educativa, así como a la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Entidad, para que en el ámbito de su competencia, elaboren el expediente técnico correspondiente sobre el predio que se entrega en donación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Una vez integrado el expediente técnico al que se hace referencia en el presente Decreto, el Titular Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá celebrar el instrumento jurídico relativo.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los trece días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Echevarría García", written in a cursive style.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "José Antonio Serrano Guzmán", written in a cursive style.

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Luis Chumacero Díaz", written in a cursive style.

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS